

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y UNIVERSIDADES

21238

Resolución de la consejera de Educación, Cultura y Universidades, de día 25 de noviembre de 2014 por la cual se autoriza la implantación de dos aulas UEECO (Unidad Educativa Específica en Centro Ordinario) en el IES Josep Maria Quadrado de Ciutadella

Antecedentes

1. La Ley orgánica 2/2006 de 3 de mayo, de educación, establece que para asegurar la calidad educativa para todo el mundo, la cohesión social y la igualdad de oportunidades, las administraciones tienen que garantizar una adecuada y equilibrada escolarización del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo en centros públicos y centros privados concertados, garantizándolos a la vez los recursos personales y económicos necesarios para ofrecer este apoyo. Bajo los principios de normalización, inclusión, no discriminación e igualdad efectiva en el acceso y permanencia en el sistema educativo, prevé la escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales en unidades o centros de educación especial cuando sus necesidades no puedan ser atendidas en el marco de medidas de atención a la diversidad de los centros ordinarios.

2. El Decreto 39/ 2011 de 29 de abril, por el cual se regula la atención a la diversidad y la orientación educativa en los centros educativos no universitarios sostenidos con fondos públicos, al artículo 27 regula la creación de unidades educativas específicas en centros ordinarios, para alumnos que presentan necesidades educativas especiales de carácter grave y permanente que no puedan ser atendidas dentro del marco ordinario de atención a la diversidad.

3. Tenemos constancia de la puesta en marcha de estas enseñanzas en el año 2001, cuando se inició la implantación con un aula de educación especial, posteriormente en el año 2009 se pusieron dos aulas en funcionamiento. El centro dispone de nuevas instalaciones para estas aulas desde el año 2012 en el edificio anexo. Desde la Dirección General de Planificación e Infraestructuras Educativas se ha detectado que estas enseñanzas no fueron autorizadas en su momento y, por lo tanto, se tiene que corregir esta situación.

4. El 12 de abril de 2013, el servicio de Proyectos, Obras y Supervisión del Instituto de Infraestructuras y Servicios Educativos y Culturales (IBISEC) emitió informe favorable de las nuevas instalaciones ya que se ajustan al decreto 39/2011.

5. El 27 de enero de 2014 la jefa de servicio de Apoyo Educativo con el visto bueno de la directora general de Ordenación, Innovación y Formación Profesional informó favorablemente según las necesidades detectadas en el **IES Josep María Quadrado** de Ciutadella en la isla de Menorca.

6. El 21 de noviembre de 2014, el jefe del Departamento de Planificación y Centros informó favorablemente según las necesidades detectadas y de las nuevas instalaciones ya que se ajustan al Decreto 39/2011.

Una de las competencias de la Dirección General de Planificación e Infraestructuras Educativas es la de autorizar las enseñanzas que se tienen que implantar en los centros educativos.

Fundamentos de derecho

1. La Ley orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación (BOE de 4 de julio).

2. La Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación (BOE de 4 de mayo).

3. El Decreto 39/2011 de 29 de abril, por el cual se regula la atención a la diversidad y la orientación educativa en los centros educativos no universitarios sostenidos con fondos públicos (BOIB de 28 mayo).

4. El Estatuto de autonomía de las Illes Balears, aprobado por la Ley orgánica 2/1983, de 25 de febrero (BOE de 1 de marzo), reformado por la Ley orgánica 1/2007, de 28 de febrero (BOE de 16 de marzo) que, en el artículo 36.2, establece que, en materia de enseñanza, corresponde a la Comunidad Autónoma de las Illes Balears la competencia de desarrollo legislativo y de ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo que disponen los artículos 27 y 149.1.30a de la Constitución española.

Por todo eso, y a propuesta de la Dirección General de Planificación e Infraestructuras Educativas, dicto la siguiente

Resolución

1. Autorizar la implantación de dos unidades UEECO (Unidad Educativa Específica en Centro Ordinario) en el **IES Josep María Quadrado de Ciutadella** en la isla de Menorca.
2. Actualizar la relación de centros públicos de Educación Infantil y Primaria y centros de Educación Secundaria Obligatoria que tienen aulas UEECO autorizadas en la isla de Menorca, como consecuencia de esta nueva implantación y que aparecen en el Anexo 1 de esta resolución
3. La Consejería de Educación, Cultura y Universidades tiene que adoptar las medidas oportunas para la implantación de las enseñanzas que se disponen en esta Resolución.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición delante de la Consejera de Educación, Cultura y Universidades en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente del día en que se publique en el BOIB, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de les Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación en el BOIB, de acuerdo con los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Palma, 27 de octubre de 2014

La consejera de Educación, Cultura y Universidades
María Núria Riera Martos

ANEXO 1

Centros Públicos de Educación infantil y Primaria con aulas UEECO en Menorca

Nombre del centro	Código	Municipio	
CEIP MARE DE DÉU DEL CARMÉ	07001800	Maó	2 unidades
CEIP PERE CASASNOVAS	07000868	Ciutadella	1 unidad

Centros Públicos de Educación secundaria con aulas UEECO en Menorca

Nombre del centro	Código	Municipio	
IES JOSEP MARIA QUADRADO	07000832	Ciutadella	1 unidad
IES PASQUAL CALBÓ I CALDÉS	07001940	Maó	1 unidad

